

9. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial por el gerente de la empresa social

¿Qué es?

Se relaciona con la política y directrices que dentro de la autonomía tiene la Junta Directiva en la suscripción de convenios docencia-servicios, estas pueden establecer la pertinencia o no de la firma de dichos convenios, el establecimiento de contraprestaciones, orientación de las prácticas al servicio y demás que consideren pertinente dentro del marco de las disposiciones legales vigentes.

¿Cuál es el Propósito?

Establecer las orientaciones y conceder la autorización al gerente para formalizar la relación docencia-servicio entre la ESE y las instituciones con programas académicos del área de la salud, que contribuyan a formar talento humano en salud, asegurar alianzas y planes de largo plazo para el desarrollo y fortalecimiento de escenarios de práctica, así como espacios adecuados para la docencia, la extensión, la investigación, la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud de la población, mediante un convenio que se fundamenta en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa, concertado entre Institución educativa y la ESE.

¿Cómo Ejercer esta Función?

Revisando los convenios docencia-servicios suscritos que estén vigentes y analizando si se están cumpliendo los siguientes parámetros:

- Evaluaciones anuales de los convenios docentes asistenciales.
- Formas de compensación o contraprestación que se deriven de la relación docencia – servicio, definiendo el alcance beneficioso tanto para la ESE como para la entidad educativa.
- Reglamento que define los derechos y deberes de los estudiantes y docentes que participan en las prácticas formativas, incluyendo la especificación de políticas de bienestar y del régimen disciplinario que aplica a ellos en el marco de las prácticas formativas.